



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 JUL. 2017

Acta N° 39
Resol. N° 21
Exp. 2017-25-1-004053

jpvr

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°034 de fecha 16 de junio de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

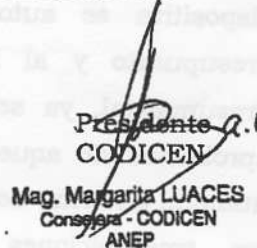
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°034 de fecha 16 de junio de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


M. Blandine DOS SANTOS TAMBOUCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Mag. Margarita LUACES
Consejera - CODICEN
ANEP



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de junio de 2017

Resolución DSPP N°034/2017

Exp. N° 2017-25-1-004053

VISTO: La Nota N° 95/2017, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, de fecha 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO: I). Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 044 "PAEMFE", del Grupo 2 "Servicios No Personales" al Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$ 2.530.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de posibilitar la transferencia de los recursos del Programa PAEMFE destinados al financiamiento de becas económicas para estudiantes del Consejo de Formación en Educación.

III) Que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 044 "PAEMFE", Grupo 2 "Servicios no personales" por un monto total de \$2.530.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF N°254).

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

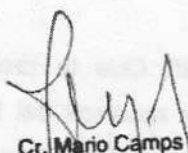
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales

Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - PAEMFE	2	Servicios no personales	2.530.000
Total de Grupo Reforzante					2.530.000
Grupo Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - PAEMFE	5	Transferencias	2.530.000
Total de Grupo Reforzado					2.530.000

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tlf: (591 2) 900.26.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		OBSERVACIONES	
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1
4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1
5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1
6	6.1	6.1.1	6.1.1.1	6.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1
7	7.1	7.1.1	7.1.1.1	7.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1
8	8.1	8.1.1	8.1.1.1	8.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1
9	9.1	9.1.1	9.1.1.1	9.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1
10	10.1	10.1.1	10.1.1.1	10.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1